

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se comprenden en la ley de 16 de Julio de 1887 para disfrutar de los derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza los actuales Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, el de la municipal central de Madrid y los que en lo sucesivo desempeñen estos cargos.

Para ser nombrado Secretario de las Juntas de instrucción pública, será preciso tener el título de Maestro superior normal y haber desempeñado en propiedad, por dos años al menos, Escuelas públicas de la categoría inmediatamente inferior al sueldo de las Secretarías.

Art. 2.º Los funcionarios mencionados en el artículo anterior ingresarán en la Caja central de derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza el descuento del 3 por 100 de los haberes que hayan disfrutado desde el 1.º de Julio de 1887 ó desde la fecha en que tomaron posesión de su cargo, si ésta fuese posterior.

El ingreso se hará en cuatro plazos anuales; pero los interesados podrán satisfacer en todo tiempo el descuento que les corresponda ó el resto de lo que no hayan satisfecho. Hasta la total entrega del descuento establecido en este artículo no se adquiere derecho a los beneficios de la ley; pero si los interesados fallecieren antes ó dejaran por cual-

quier causa de pertenecer al Montepío del Magisterio, se devolverá a ellos ó a sus herederos las cantidades satisfechas.

Los descuentos prevenidos en los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 3.º de la ley de 16 de Julio de 1887, se deducirán también en adelante a favor del Montepío, de los créditos correspondientes al personal y material de las Secretarías.

Art. 3.º Servirá para la ejecución de esta ley, en lo que a derechos pasivos se refiere, el reglamento de 25 de Noviembre de 1887, dictado para la de 16 de Julio del mismo año.

Art. 4.º El sueldo regulador de los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública será el consignado en el art. 283 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Art. 5.º Se les reconocerán para su clasificación los años de servicios que hubiesen prestado en las Escuelas públicas ó en las Secretarías de las Juntas provinciales, como se reconocerá a los actuales Maestros el tiempo que hubiesen servido en estas Secretarías ó en la municipal central de Madrid, previo el descuento respectivo al período en que hubieran funcionado como Secretarios y siempre que antes de los respectivos cargos hubieran desempeñado Escuelas por oposición.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián a veintitrés de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE.

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

(Gaceta 25 Julio 95.)

Real orden

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º, párrafo segundo del Real decreto de 23 de Julio de 1894, dictando reglas para la provisión por traslación y concurso de las cátedras vacantes en las Universidades y

en los Institutos de segunda enseñanza, de acuerdo con lo propuesto por ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien acordar que los cuadros de analogías de las asignaturas de la Facultad de Ciencias para los referidos concursos sean los siguientes:

Sección de Ciencias físico matemáticas

Primer grupo

Análisis matemático (primero y segundo curso.)

Geometría.

Geometría analítica.

Segundo grupo

Geometría analítica.

Cálculo diferencial é integral.

Geometría descriptiva.

Tercer grupo

Cálculo diferencial é integral.

Cosmografía y Física del Globo.

Geodesia.

Astronomía teórico-práctica.

Mecánica racional.

Cuarto grupo

Cálculo diferencial é integral.

Mecánica racional.

Física superior (primero y segundo curso).

Prácticas de física superior.

Física matemática.

Sección de Ciencias Físico-químicas.

Primer grupo

Ampliación de Física.

Prácticas de ampliación de Física.

Segundo grupo

Química general.

Química inorgánica.

Prácticas de Química inorgánica.

Química orgánica.

Prácticas de Química orgánica.

Análisis química.

Prácticas de análisis química.

Tercer grupo

Ampliación de la Física.

Física superior y sus prácticas cuando se posean los títulos de la sección a que corresponde la cátedra solicitada.

Sección de Ciencias naturales

Primer grupo

Historia Natural.

Mineralogía y Botánica.
Zoología.

Segundo grupo

Cristalografía.

Mineralogía.

Geología.

Paleontología extratigráfica.

Tercer grupo

Anatomía y Fisiología vegetal.

Fitografía y Geografía botánica.

Las siguientes son asignaturas especiales que no tienen analogía con las demás.

Zoografía de vertebrados vivos y fósiles.

Zoografía de articulados vivos y fósiles.

Zoografía de moluscos y zoofitos vivos y fósiles.

Anatomía comparada.

Antropología ó historia natural del hombre.

El dibujo es asignatura que no tiene analogía con ninguna otra.

Analogías de las asignaturas de Ciencias de los Institutos y las de la Facultad de Ciencias

Las de Matemáticas, a las del grupo 1.º de la Sección de Físico-matemáticas.

Las de Física y Química, a las del primer grupo de Ciencias Físico-químicas y a la Química general.

Las de naturales, con las del primer grupo de la misma Sección de la Facultad.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid 18 de Julio de 1895.

A. BOSCH

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

(Gaceta 27 Julio 95)

Gobierno civil

Vigilancia.—Negociado 4.º

En el término municipal de Mejorada del Campo, ha desaparecido el día 23 del actual un burro de cinco años, capón, negro, le falta un diente en el lado izquierdo de la parte inferior, propiedad de Benigno Sanz del Olmo, vecino de la misma.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del expresado burro, dándome cuenta de su resultado.

Madrid 26 de Julio de 1895.—El Gobernador, El Conde de Peña-Ramiro.

Langosta

Recuerdo á los Alcaldes de esta provincia que es llegado el momento en que la langosta hace su desove, y precisa vigilar con gran cuidado sus vuelos y posas, á fin de acotar todos los puntos en que pueda quedar germen, para llevar á la práctica su laboreo en el próximo invierno, destruyendo de esta manera dicho germen y evitando su desarrollo en el año venidero.

Madrid 27 de Julio de 1895.—El Gobernador, El Conde de Peña-Ramiro. Sr. Alcalde Constitucional de.....

Diputación provincial

Sesión de 23 de Febrero de 1895

PRESIDENCIA DEL SR. D. EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA

Señores que asistieron:

Agustín.—Álvarez.—Ballesteros.—Belmás.—Quirós.—De Blas.—Borrillo.—Cesteros.—Corcuera.—F. del Pozo.—García Gordo.—López y González.—Mathet.—Monasterio.—Navarro.—Pérez Negro.—Pozo.—Romero.—Talavera.—Yañez.—Beltrán (Secretario).—Fernández Shaw (Secretario.)

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta del anterior.

Seguidamente la Diputación quedó enterada de que los Sres. Pérez de Soto, Díez, Moral, Campo, Rosa y Gándara, no podían asistir á la sesión por encontrarse enfermos.

Entrando en el orden del día se leyó el proyecto de presupuesto adicional presentado por la Comisión de Hacienda para el ejercicio económico de 1894 á 95, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO ADICIONAL

INGRESOS

Capítulo IV.—Beneficencia

HOSPITAL PROVINCIAL

Resultas

	PESETAS
Censo sobre oficio de Procurador.....	78
Memoria de D. José Antonio San Román.....	3.125
Idem de Doña Isabel Chaves.....	7 50
Idem de D. Pedro Velasco.....	480
Idem de la Sra. Marquesa de Casaliche.....	250
Idem de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	500
Idem del Marqués de Ruchena.....	965
Idem de D. Lorenzo Villoslada y Herrera.....	450
La Hacienda, por intereses pendientes de liquidación.....	50.000
El Excmo. Ayuntamiento de la capital por la sisa llamada de 6. ^a parte y Comedia.....	70.649
	<hr/>
	126.504 50

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

Resultas

Censo sobre casa calle de San Juan, núm. 55..	80 25
Idem id. calle de Jardines, núm. 23.....	82 50
Memoria de D. José Antonio San Román.....	1.000
Idem de Doña Isabel Chaves.....	7 50
Idem de la Sra. Marquesa de Casaliche.....	375
Idem de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	500
	<hr/>
	2.045 25

HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS

Resultas

Censo sobre casa calle de Rodas.....	8 25
Ofrendas funerarias.....	3.000
Memoria de D. José Antonio San Román.....	1.375
Idem de la Sra. Marquesa del Trocical.....	11.343 75
Legado de Ugalde.....	96
Atrasos de sisas de Villa.....	41.475 04
	<hr/>
	57.298 04

ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Resultas

El Excmo. Ayuntamiento de la capital, por la 3. ^a parte del coste de la alcantarilla general del Asilo á la calle de Serrano, construída con fondos provinciales.....	9.897 33
--	----------

INCLUSA

Eventuales

Por los rendimientos de las participaciones de este Establecimiento en las casas Carrera de San Jerónimo, núm. 2, Cármen, núm. 40 y Embajadores, núm. 41, hasta que se proceda á su venta.....	12.000
--	--------

Resultas

Rentas de los prados de Cerdilla.....	900	
Censo sobre tierras en Pinto.....	1.270	
Idem sobre casa calle de los Abades.....	375	
Memoria de D. José Antonio San Román.....	687 50	
Idem de D. Pedro Velasco...	773 26	
Idem de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	500	
La Hacienda, por intereses de bienes vendidos.....	50.000	
Venta de la parte de casa de la Carrera de San Jerónimo, núm. 2.....	100.000	
	<hr/>	154.505 76
		<hr/>
		166.505 76

Capítulo XIII.—Resultas por adición de ejercicios cerrados

Memoria de Juana y Alonso del Monte.....	4.000
Los Ayuntamientos de la provincia acogidos al convenio de conversión de sus atrasos por obligaciones municipales, adeudan por amortización é intereses.....	78.462 52
	<hr/>
	82.462 52
Los Ayuntamientos por su deuda de contingente provincial....	2.276.602 90
El Excmo. Ayuntamiento de la capital por resto de los plazos de la venta de terrenos del antiguo Hospital con destino á la instalación de un Parque higiénico.....	117.722 73
	<hr/>
	2.476.788 13
	<hr/>
TOTAL DE INGRESOS.....	2.839.039 01

GASTOS

Capítulo I.—Administración provincial

ART. 1. ^o —Diets de los Sres. Vocales de la Comisión provincial y del Tribunal de lo Contencioso.....	20.000
--	--------

Capítulo II.—Servicios generales

ART. 2. ^o —Elecciones: Para impresión de listas electorales y gastos de la Junta provincial del Censo.....	12.000
--	--------

Capítulo III.—Obras obligatorias

ART. 1. ^o —Para gastos de reparación de las carreteras provinciales.....	4.693 22
---	----------

Capítulo IV.—Cargas

ART. 2. ^o —Pensiones: Para pago de las jubilaciones de D. Federico Castro Cañedo, D. Antonio Fernández Moral y D. Lorenzo García y viudedades de Doña Antonia Fernández Recio y Doña Manuela Gracia García de Alvaro.....	3.698 50
ART. 4. ^o —Obligaciones y contratos: Para pago de intereses de demora á contratistas de servicios provinciales, entendiéndose ampliada esta partida con los sobrantes del pago de intereses de obligaciones provinciales.....	1.000
	<hr/>
	4.698 50

Capítulo VI.—Beneficencia

ART. 1. ^o —Atenciones de caracter general: Premio remuneratorio al Profesor D. José Sáez Velázquez.....	300
Para pago de estancias de dementes pobres en los Manicomios.....	50.000
Resultas.—Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores: Al Manicomio de Ciempozuelos.....	34.739
Al de San Baudilio de Llobregat.....	29.143
Al procurador D. Luis Lumbreras por gastos..	1 705 25
A la Hacienda pública por derechos reales de la inscripción del Hospital San Juan de Dios.	32.000
	<hr/>
	147.887 25

HOSPITAL PROVINCIAL

Viveres.....	5.000
Botica.....	3.000
Camas, ropas y útiles de cocina.....	4.000
Cargas.—Para pago de los haberes pasivos de D. Tomás Díaz, Doña Pilar Jiménez, D. Ricardo Restoy y haberes de D. Rafael Durán en 1892 á 93.....	1.300

		PESETAS
Generales. — Obras en el establecimiento		
.....	10.000	
Idem Plaza de Toros.....	15.000	
Varios gastos.....	10.000	
Clinicas.....	10.000	
	45.000	58.300
Resultas. — Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.....		
	414.654 46	472.954 46
HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS		
Viveres.....	8.000	
Camas y Ropas.....	3.750	
Sirvientes.....	90	
Gastos generales.....	5.525	
Resultas. — Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.....		
	51.886 38	69.251 38
HOSPICIO		
Viveres.....	40.000	
Botica.....	200	
Camas, ropas y vestuario.....	28.000	
Educación.....	2.000	
Cargas.....	366 64	
Gastos generales.....	11.000	
Resultas. — Obligaciones pendientes de pagos de ejercicios cerrados.....		
	216.982 58	298.549 22
ASILO DE LAS MERCEDES		
Camas y ropas.....	3.000	
Cargas.....	1.000	
Gastos generales.....	6.000	
Resultas. — Obligaciones pendientes de pago de años anteriores.....		
	69.834 76	79.834 76
INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ		
Gastos generales.—Obras.....	2.000	
Resultas. — Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.....		
	480.613 16	482.613 16
Capítulo XIII. — Resultas por adición de ejercicios cerrados		
Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1894.....		1.246.445 16
TOTAL DE GASTOS.....		2.838.927 61
RESUMEN		
Ingresos.....	2.839.039 01	
Gastos.....	2.838.927 61	
SOBRANTE.....		111 40

aumento de 4.000 pesetas al capítulo de «Camas, ropas y útiles de cocina», el Sr. De Blas en nombre de la Comisión no admitió la enmienda.

El Sr. Pérez Negro la apoyó diciendo que la Comisión de Hacienda no se había fijado en el Hospital de San Juan de Dios, que por la condición de las enfermedades que en él se padecen y de los medicamentos que se emplean para combatirlos, hay un gasto considerable de sábanas; que en el ejercicio anterior no se celebró ninguna subasta de «Ropas» por falta de postores, quedando amortizada la cantidad de 6.074 pesetas, que había destinadas á este objeto. Por lo tanto y no teniendo existencia en el Almacén, llegaría el caso en muy breve tiempo de no poder mudar las camas de los enfermos y como esto había de ocasionar un conflicto, llamaba muy seriamente la atención de la Corporación, por que de las 8.000 pesetas que para todos los servicios de este capítulo se habían presupuestado en el ordinario, hubo necesidad de aplicar 6.797, para la subasta que venía arrastrándose del anterior ejercicio por lo que creía de imprescindible necesidad la cantidad que citaba.

Se dió cuenta de otra proposición suscrita por el mismo señor pidiendo un aumento de 300 pesetas en el capítulo de «Culto y clero».

El Sr. De Blas, de la Comisión no admitió la enmienda.

El Sr. Pérez Negro la apoyó, diciendo que al negarle la Comisión de Hacienda las 300 pesetas que solicitaba, sólo lo hacía, teniendo presente que en la mitad del ejercicio no se habían gastado más que 188'41 pesetas y por lo tanto creía que con las 411'59 que quedaban de remanente, habría para cubrir las necesidades de este capítulo en todo el ejercicio; pero no habiendo tenido en cuenta que en los días 8 y 9 del próximo mes de Marzo se celebraba la función de Iglesia en honor al Santo Titular del Establecimiento, y que á pesar de la modestia con que se venía haciendo ya de algunos años acá, estaba presupuestada en 628'75 pesetas cuyos detalles dió á conocer y que no podían ser más reducidos, considerando imprescindible la cantidad de 300 pesetas que solicitaba para atender á estos gastos y dejar un sobrante de 50 á 60 pesetas para composturas de casullas, cálices, sábanillas de altar, etc.

Fué desechada la enmienda en votación ordinaria.

Se dió cuenta de otra al capítulo de «Generales», pidiendo un aumento de 3.000 pesetas.

El Sr. Pérez Negro al apoyar la enmienda dijo: que eran insuficientes las 2.000 pesetas consignadas por la Comisión de Hacienda para toda clase de obras, por que había que abonar pesetas 1.403'25 de las ejecutadas por acuerdo de la Corporación para las que no había crédito en presupuesto y 1.500 que importaba el presupuesto presentado por el Sr. Arquitecto para la obra de recorrido general de canalones y bajadas de aguas y sumando estas dos partidas la cantidad de 2.903'25 pesetas, no era posible llevar á efecto estas últimas con la cantidad consignada por la Comisión, añadiendo que todavía había algo más grave porque á conse-

cuencia de no haberse arreglado á su debido tiempo los canalones y bajadas de aguas, éstas se filtraban por las paredes y estábamos abocados á un conflicto porque en diferentes puntos se indicaba que podría haber desprendimientos de consideración y que él declinaba su responsabilidad dando la voz de alerta, llamando también la atención del Sr. Presidente, para que si no estuviera ya terminado el presupuesto que con este objeto están haciendo los Sres. Arquitectos, les estimulase para que lo presentaran inmediatamente; por lo tanto ya comprendería la Diputación que la cantidad que pedía solamente podría servir para subsanar los daños causados, pero que era insuficiente para remediar los mayores á que estamos abocados.

Fué retirada después de varias explicaciones de los señores de Blas y Presidente, relativas á que se pida autorización al Sr. Ministro de la Gobernación para satisfacer el coste de las obras de apeo y demás necesarias para evitar la ruina del edificio, con cargo á la partida autorizada en el cap. 9.º «Nuevos Establecimientos»; así se acordó.

Sin más discusión fueron aprobadas las partidas del Hospital de San Juan de Dios.

Respecto de la partida de gastos generales que se consigna para el Hospicio el Sr. Talavera propuso como enmienda verbal que se aumenten 1.000 ó 15.000 pesetas para los gastos que ocasiona la construcción de unas garitas donde puedan guarecerse los Inspectores de guardia.

El Sr. De Blas manifestó que la Comisión lo tendría en cuenta en el próximo presupuesto ordinario y ruega al Sr. Talavera que retire su enmienda.

El Sr. Talavera retiró su enmienda. Sin más discusión fueron aprobadas todas las partidas del Hospicio, así como las del Asilo de las Mercedes é Inclusa.

Se dió cuenta de la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe propone á la Diputación la aprobación de la siguiente enmienda á los capítulos X y XI del presupuesto vigente:

Del crédito de 50.000 pesetas autorizado en el capítulo X para contratación de obras nuevas, se transferirán 10.000 al capítulo XI, con destino á la continuación de las de construcción en el Asilo de los Pobres del pabellón que se está edificando por cuenta de la provincia.

Palacio de la Diputación 23 de Febrero de 1895.—Belmás.—Mathet.»

Apoyada por el Sr. Belmás, el señor De Blas manifestó que teniendo presente que la cifra no altera ni aumenta la cantidad consignada en el presupuesto ordinario, puesto que no se pide más que una transferencia, acepta la enmienda, la cual fué aprobada.

Sin discusión fué aprobado el capítulo XIII.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda, se acordó:

Se aprueban las liquidaciones del presupuesto de la provincia, correspondientes al año económico de 1893-94.

Se autoriza el que, según práctica constante, á las deficiencias que resulten en algunos artículos del presupues-

Abierta discusión sobre la totalidad, y no habiendo ningún Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra se procedió á la discusión por artículos.

Sin discusión fué aprobado todo el presupuesto de ingresos.

En igual forma fueron aprobados los capítulos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 6.º, en la parte relativa, en este último, á Beneficencia y Hospital provincial.

Se dió cuenta de la siguiente enmienda:

El Diputado que suscribe propone á la Excm. Diputación se sirva conceder un aumento de tres mil novecientas cincuenta pesetas sobre las ocho mil que propone la Comisión de Hacienda en el capítulo de víveres para el Hospital de San Juan de Dios, por creerlo de suma necesidad. Palacio de la Diputación á 23 de Febrero de 1895.—José Pérez Negro.

El Sr. De Blas, en nombre de la Comisión no admitió la enmienda.

El Sr. Pérez Negro la apoyó diciendo que la Comisión de Hacienda á pesar de haber tenido en cuenta que el pan se había subastado en 3 céntimos más por kilogramo y que las leñas había que adquirirlas por administración no había consignado más que 8.000 pesetas para

aumento de este capítulo, cantidad que consideraba suficiente porque él había presentado un proyecto de presupuesto que se ajustaba á lo estrictamente necesario é indispensable y que todo lo que se mermara de la cantidad que proponía, sería un déficit para la Corporación á la terminación del ejercicio; que para comprobación de esto, leyó datos que demuestran el número de estancias ocasionadas en el ejercicio anterior y en el primer semestre del presente, haciendo ver la relación que guarda el número de estancias y lo concedido por la Diputación en el Presupuesto adicional anterior con las ocasionadas en el primer semestre del presente y la petición que hacía, llamando la atención sobre que en los Hospitales no se debía ni podían hacer economías que no fueran justas porque éstas deben buscarse en los Asilos en donde no estamos obligados á sostener más asilados que los que podamos mantener y en cambio en los Hospitales tenemos obligación de admitir á todo aquél que desgraciadamente lo necesite.

Sin más discusión fué desechada la enmienda.

Dada cuenta de otra enmienda suscrita por el mismo señor pidiendo un

to corriente, se atiende con las economías que aparezcan en otros dentro del mismo capítulo.

Todos los gastos se ajustarán estrictamente á los créditos autorizados en presupuesto, no siendo de abono los que excedan de las respectivas consignaciones, y expresamente responsables los funcionarios que intervengan las cuentas ó facturas.

Queda prohibido todo gasto en obras que no procedan de presupuesto formado por el Arquitecto ó Ingeniero respectivo, y que no haya sido previamente aprobado por la Diputación.

No teniendo consignado en su presupuesto extraordinario el Excelentísimo Ayuntamiento de la capital el crédito necesario para el pago de la cantidad que le correspondía en el año económico actual por contingente provincial, se gestionará con el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para que se subsane la deficiencia y para que se forme en un breve plazo el presupuesto adicional que previene el art. 141 de ley Municipal vigente.

Después de varias observaciones hechas por el Sr. Talavera á la última propuesta se acordó que se comunique al Sr. Gobernador de la provincia para los efectos que en el mismo se expresan.

A petición del Sr. Talavera fueron retiradas las siguientes propuestas:

Se autoriza al Sr. Presidente de la Diputación para que por sí, ó por medio de un Sr. Diputado en quien delegue, introduzca las economías que sean compatibles con el buen servicio, á cuyo fin asesorado por los Sres. Visitadores y Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia, proceda á doptar las disposiciones necesarias, rebajando el número de enfermos, reduciendo el de salas y reformando la alimentación y servicios en la forma que parezca más acertada, dando de todo cuenta á la Diputación.

Se autoriza al mismo Sr. Presidente ó al Sr. Diputado en quien el mismo delegue, para que gire una visita al Hospicio y Colegio de Desamparados, con objeto de depurar como se cumple cada uno de los servicios, y que aplicación se ha dado á las ropas, efectos y calzado adquiridos en los dos últimos años; y en vista de lo que observe, y entienda procedente, reforme la organización y administración del Establecimiento, dentro de los créditos autorizados, y minore el número de asilados, dando de baja á todos los que estén fueran de las condiciones reglamentarias, sometiendo después á la aprobación de la Diputación todas sus medidas y las demás que estime pertinentes.

Acto seguido se procedió á la votación definitiva del presupuesto de ingresos y gastos en la forma que aparece anteriormente.

El Sr. Talavera explicó su voto diciendo que en el detalle estaba conforme pero que en su conjunto creía que adolece de algunos defectos, por cuya razón votará en contra.

Verificada la votación nominal fué aprobado definitivamente por 17 votos contra tres en la forma siguientes

Señores que dijeron sí

Agustín.—Belmás.—Blás.—Borralló.—Cesteros.—Corcuera.—F. del Pozo.—García Gordo.—López González.—

Navarro de la Linde.—Pérez Negro.—Pozo.—Romero.—Yáñez.—Beltran (Secretario).—Fernández Shaw (Secretario) Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Alvarez.—Ballesteros.—Talavera.

Continuando el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones acordándose lo siguiente:

Comisión de Fomento

Proponiendo se reforme el acuerdo de 30 de Noviembre último, en el sentido propuesto por el Sr. Ingeniero del Estado, ó sea que la modificación del proyecto de la carretera provincial de El Molar á la Granja (trozo 1.º de la 2.ª Sección, comprendidas entre Miraflores á Rascafría), se haga al verificarse el replante de dicho proyecto.

Tener por retirada la cuenta de los agotamientos hechos durante el mes de Noviembre último para la construcción del pontón modelo núm. 46, en la carretera provincial de Vicálvaro á Velilla de San Antonio, y que se declare de abono á favor del contratista la cantidad de 3.154'22 pesetas á que asciende la expresada cuenta.

Idem la cuenta de agotamientos hechos durante el mes de Diciembre último, cuyo documento asciende á 4.210'42 pesetas que se declararán de abono á favor del contratista.

Contestar al Alcalde de Canillas, que siendo D. Arturo Soria, como Director de la Compañía Madrileña de Urbanización, el único que tiene personalidad bastante para reclamar protección para sus proyectos, y habiendo dicho señor retirado en 29 de Julio de 1893 la petición y proyecto de un ferrocarril que enlace esta Corte con varios pueblos de la provincia, no ha lugar á acceder á lo solicitado por la referida autoridad local, y que se oficie al Sr. D. Arturo Soria que para que la Diputación pueda resolver lo que estime mas conveniente y acertado para los intereses provinciales respecto del asunto á que se contrae su instancia fecha 10 de Junio de 1893, se hace indispensable remita de nuevo el proyecto que con fecha 13 de Junio del mismo año ha recogido de esta Secretaría. Esta última parte del acuerdo fué adoptada á propuesta del Sr. Belmás.

Comisión de Hacienda

Declarar de abono á Doña María Rubio la cantidad de 500 pesetas que fueron concedidas á su difunto esposo Don Félix García Caballero como subvención á su obra titulada *Concepto filosófico clínico sobre la importancia terapéutica de la quina en las fiebres*.

Acceder á lo solicitado por D. Pablo Arroyo, disponiendo que con cargo al capítulo de «Imprevistos», y á calidad de reintegro con el 50 por 100 de su sueldo mensual, se le anticipe lo necesario para redimir su suerte de soldado, según se ha hecho con otros empleados.

Pasar á la Comisión de Gobernación la petición del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, encaminada á que la Diputación interese del Sr. Ministro de la Gobernación que se sirva conceder con cargo al crédito de un millón de pesetas votado al efecto por los Cuerpos Colegisladores, un donativo para remediar en algo á los damnificados por

la tormenta que sobre aquél término municipal descargó el 12 de Agosto último.

Quedar enterada de una comunicación de los Sres. Arquitectos sobre el estado del Hospital viejo de San Juan de Dios.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Gobernación sobre la aplicación del reglamento de la Corporación de la Real orden dictada por el Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 16 de Octubre último.

Comisión de Beneficencia

Dejar sobre la mesa el dictamen proponiendo á la Diputación el nombramiento de un Delegado especial, del seno de la Corporación, con el personal auxiliar necesario, que con el doble carácter de Visitador, y con funciones permanentes por todo el tiempo que la Diputación crea conveniente conferírseles, adopte las medidas que considere conducentes á la buena administración del Hospicio.

Aprobar el presupuesto de obras de reparación en la cocina del Asilo de las Mercedes, formado por el Sr. Arquitecto provincial.

Autorizar el extraordinario de costumbre en la comida de los enfermos y dependientes del Hospital de San Juan de Dios, el día 8 de Marzo próximo, fiesta del Santo titular del Establecimiento, y prohibir en absoluto la entrada pública en atención al estado ruinoso del edificio.

Terminado el orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, manifestando el señor Presidente que para la próxima se avisará á domicilio.—El Diputado Secretario, Fernandez Shaw.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Nicasio García Márquez, proyecta establecer una cerrajería en la casa núm. 57, de la calle de López de Hoyos.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito á la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de su publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 23 Julio de 1895.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Alpedrete

El padrón de cédulas personales de este distrito, formado para el actual año económico de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Alpedrete 18 de Julio de 1895.—El Alcalde, Baltasar Pérez.

Buitrago

Habiendo sido anuladas por la Administración de Hacienda de la provincia las subastas verificadas para el arriendo de los derechos señalados á los artículos de consumos de el vino, vina-

gre y carne, de hebra con la exclusiva en la venta al por menor para el corriente año, el Ayuntamiento que presido ha acordado se celebren nuevas subastas de dichos artículos el día 4 de Agosto próximo, de once á doce de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, bajo los tipos y condiciones acordadas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Buitrago 23 de Julio de 1895.—El Alcalde accidental, Eugenio García.

Chozas de la Sierra

Por el vecino de esta villa Hipólito Díaz, se ha presentado en esta Alcaldía una caballería asnal de las señas que á continuación se expresan por haberla encontrado en una siembra de trigo de la propiedad del mismo al parecer demandada.

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de su legítimo dueño se ruega á los Sres. Alcaldes de esta provincia, se dignen dar la debida publicidad al presente anuncio en sus respectivas localidades para que una vez hallado se presente á recogerla previa la justificación de propiedad de la misma y pago del daño causado en la citada siembra con los demás gastos ocasionados

Señas de la pollina

Edad tres años, pelo blanco, no está herrada, y tiene una labradura en el pié izquierdo, hecha á fuego al parecer.

Chozas de la Sierra 21 de Julio de 1895.—El Alcalde, Fernando Palomino.

Daganzo

El reparto del cupo de contribución sobre la riqueza urbana para el ejercicio actual se halla de manifiesto por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Daganzo 21 Julio 1895.—El Alcalde, Balbino Godín.

Hoyo de Manzanares

En la noche del 18 al 19 del corriente mes han desaparecido de la cerca de la Paloma de este término, donde se hallaban pastando, una yegua y un burro de la propiedad de Matías Gómez García, vecino de esta villa, y por si hubiesen sido extraviadas, se ruega á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades procedan á su busca, y caso de ser habidas, ponerlas en segura custodia, dando parte á esta Alcaldía para que pueda pasar á recogerlas previo abono de gastos, deteniendo al mismo tiempo, por si hubiesen sido robadas, á la persona en cuyo poder se encuentren si no justifican su pertenencia.

Señas de las caballerías

Una yegua de once años de edad, pelo colorado, con una pequeña estrella en la frente, alzada unas seis cuartas, cortado un pedazo de la parte delantera de la oreja derecha, y otro de la trasera de la izquierda, rozada un poco del aparejo en ambos costillares, cortada á la mitad la cola, y herrada de los cuatro extremos.

Un pollino pequeño, entero, mohino, edad cerrado, con la oreja izquierda despuntada, y cortada una tira en la parte atrás de la derecha, desherrado de las cuatro patas.

Hoyo de Manzanares á 22 de Julio de 1895.—El Alcalde, Ventura Blasco.

Número	NOMBRES	TITULOS	SUELDOS EN PESETAS			SERVICIOS en propiedad computables para el concurso			OBSERVACIONES	
			Efectivo que disfruta	Mayor que ha disfrutado	Legal que se reconoce para el concurso	Años	Meses	Días	PLAZAS QUE SOLICITAN	PROPUESTAS UNIPERSONALES
50	Doña Carmen Ubeda Bustamante.	Reválida de idem.....	»	»	»	»	»	»	Villanueva. La Cabrera.	»
51	Maria A. Valverde y Sánchez.	Superior....	»	»	»	»	»	»	Todas las anunciadas.	Propuesta para la de San Mamés.
52	Francisca Elvira González....	Depósito de derechos de idem.....	»	»	»	»	»	»	Las de 550 pesetas anuales.	»
53	Matea Pinela Reboreda.....	Superior....	»	»	»	»	»	»	Idem y Sieteiglesias. Torremocha. Villanueva.	»
54	Heliodora Martín y Patón....	Depósito de derechos de idem.....	»	»	»	»	»	»	Todas las anunciadas.	»
55	Alejandra Rodríguez Martín...	Superior.....	»	»	»	»	»	»	Idem.	»
56	Manuela Fernández Firme....	Depósito de derechos de idem.....	»	»	»	»	»	»	Las de 550, 500. Moraleja. Ribatejada. Villanueva y Serrada.	»
57	Petra López Gómez.....	Idem id.....	»	»	»	»	»	»	Todas las anunciadas.	»
58	Carlota Jiménez y Fernández.	Elemental....	»	»	»	»	»	»	Las de 550, 500 y Moraleja.	»
59	Basilisa Delgado Samaniego...	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Moraleja y las de 550, 500, 400 y 350 pesetas anuales	»
60	Guadalupe Gil y Sanz.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Torremocha.	»
61	Romana Emilia Sarrasi.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Todas las anunciadas.	»
62	Carmen de Diego Despierto....	Depósito de derechos de idem.....	»	»	»	»	»	»	Ribatejada y las de 500 pesetas.	»
63	Juana Núñez y Riballo.....	Elemental....	»	»	»	»	»	»	Todas las anunciadas.	»
64	María de la Salud de Asme....	Depósito de derechos de idem.....	»	»	»	»	»	»	Idem.	»
65	Carolina Bueno y Carrasco....	Reválida de idem.....	»	»	»	»	»	»	Idem.	»
66	Asunción García Hernández...	Idem de id..	»	»	»	»	»	»	Idem.	»
67	Presentación Rosich Palacios..	Depósito de derechos de idem.....	»	»	»	»	»	»	Idem.	»
68	Antonia Mendoza y Pozo.....	Idem de id..	»	»	»	»	»	»	Las de 550, 500, 450 y 400 pesetas.	»
69	María Asunción Sandino Navas	Reválida de idem.....	»	»	»	»	»	»	Todas las anunciadas.	»
70	D. Isidro Tapia San Juan.....	Elemental....	»	625	»	14	»	3	Idem.	»
71	Federico Maroto Ansardo.....	Idem.....	»	625	»	8	»	19	Las de 550, Fresno. Sieteiglesias.	»
72	Félix Maximiano Martínez.....	Idem.....	»	250	»	»	»	5	27 Las de 550, 500, 450 pesetas anuales.	»
73	Nicolás de Pablo Sacristán....	Reválida de Normal....	»	»	»	»	»	»	Todas las anunciadas.	»
74	Domingo Palacios de Andrés...	Superior.....	»	»	»	»	»	»	Las de 550, 500, 450 y 400 pesetas.	»
75	Rafael Montes Trapero.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Idem id. id. id. y 350 pesetas anuales.	»
76	Juan Pérez Serra.....	Reválida de idem.....	»	»	»	»	»	»	Todas las anunciadas.	»
77	Guillermo Blasco Pascual Heranz.....	Depósito de idem.....	»	»	»	»	»	»	Las de 450, 400 y Puebla de la Mujer Muerta.	»
78	Hipólito Rogelio Dilla Pajares.	Idem de id..	»	»	»	»	»	»	Todas las anunciadas.	»
79	Calixto de la Tajada González..	Superior.....	»	»	»	»	»	»	Las de 550, 500, 450 y 350 pesetas.	»
80	Carlos Ovejero González.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Las de 250 pesetas anuales.	»
81	Ramón Manuel Rodríguez Pinós	Reválida de idem.....	»	»	»	»	»	»	Las de 550 y 500 pesetas anuales.	»
82	Hilario Marín Campos.....	Elemental....	»	»	»	»	»	»	Idem id. 450, 400 y 350 pesetas anuales.	»
83	Jacinto Clavo y Rey.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	Todas las anunciadas.	»
84	José Muñoz del Canto.....	Depósito de derechos de idem.....	»	»	»	»	»	»	Idem.	»
85	Narciso Salas García.....	Reválida de idem.....	»	»	»	»	»	»	Las de 550, 500, 450 y 400 pesetas.	»
86	Victor de la Cruz y Sanz.....	Certificado de aptitud	»	»	»	»	»	»	Serrada. Puebla de la Mujer Muerta. San Mamés.	»

Madrid 28 de Junio de 1895.— El Presidente, Conde de Peña-Ramiro.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta capital, dictada á mi testimonio en virtud de carta orden de la superioridad, por el presente se llama y cita á Dominica Esteban González, que habitó en la calle de Mesonero Romanos, núm. 26, piso principal, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la Secretaría Relatoría de D. Angel García Gofil, á recoger las ropas que le fueron sustraídas, con prevención de que, en otro caso, la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 20 de Julio 1895.—V.º B.º= El Juez de primera instancia, Ramón Barroeta.—El actuario, José Alonso.

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital en providencia de fecha 16 del actual, dictada en los autos ejecutivos, hoy en la vía de apremio, seguidos por el Exce-lentísimo Sr. Duque de Riansares, hoy la testamentaria de S. M. la Reina Doña María Cristina de Borbón, contra Don Manuel María Hazañas y D. Ricardo Lacassaique, sobre pago de pesetas, ha acordado se cite á los herederos ó causahabientes de los deudores expresados para que se personen en los autos en forma en el término de nueve días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales; bajo apér-

cibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo serán declarados rebeldes.

Y con el fin de que se haga la citación acordada á los herederos ó causahabientes de los Sres. Hazañas y Lacassaique, se expide el presente para su publicación en los periódicos oficiales.

Madrid 22 de Julio 1895.—V.º B.º= Ramón Barroeta.—El actuario, L. Ramón Aguado y Oria.—Es copia, Licenciado, Aguado y Oria. 7

BÉJAR

D. Ramiro Valcarcel Prieto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el expediente de jurisdicción contenciosa instado en este Juzgado por

Leopoldo Sánchez Delgado vecino de Herguijuela de la Sierra, en solitud de que se le declare heredero abintestado de su difunta esposa Florentina Corral Hernández, vecina que fué del Colmenar, he acordado en providencia de esta fecha, llamar por término de veinte días, contados desde el de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y la de Madrid, á los que se crean con igual ó mejor derecho que el Leopoldo, á la herencia dejada por la causante; apercibiéndoles que de no verificarlo se acordará lo que haya lugar.

Dado en Béjar á 19 de Julio 1895.— Ramiro Valcarcel.—El actuario, Indalecio Linares. 6.